

Quito
#904

240-2011

Quito, 19 de septiembre de 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Dando cumplimiento con los artículos 21 Y 189 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Representante Legal de la compañía denominada GRUPOK S. A., cúpleme informarle de la siguiente transferencia de acciones realizada en fecha 1 de junio de 2011:

<u>CEDENTE</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>No. ACCIONES</u>
Miguel Angel De Toro Moreno	Española	Lía Rosy Vinueza G. C.C. 0100877026	Ecuatoriana	953,157
Miguel Angel De Toro Moreno	Española	Ana de Toro Boels Pasaporte AE934792	Española	535,177
Miguel Angel De Toro Moreno	Española	Miguel Manuel de Toro Boels Pasaporte BE828312	Española	535,177

El valor de cada acción es de 0.04 CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 0.04).

Esta transferencia de acciones es de carácter nacional.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



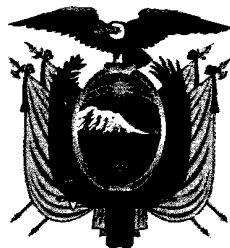
Lía Vinueza Guzmán
GERENTE GENERAL
GRUPOK S. A.

OK. [initials]

Se adjunta:
Copia del Acta de la Junta de Accionistas
Copias de cédula de ciudadanía y pasaportes
Copia de la escritura pública de partición de acciones

Llu.

transf. Realizada
23-09-2011 [initials]



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
MH
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA PRIMERA

DE PARTICION EXTRAJUDICIAL
Y ADJUDICACION

OTORGADO POR LIA ROSY VINUEZA GUZMAN
Y OTROS

A FAVOR DE

EL

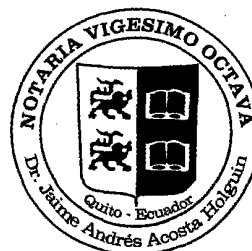
PARROQUIA

CUANTIA INDETERMINADA

Quito a de del 20

02 SEPTIEMBRE 2011

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2267-592 / 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: ja.acostaholguin@interactive.net.ec





ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN

CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES LÍA ROSY VINUEZA GUZMÁN, ANA DE TORO BOELS
Y MIGUEL MANUEL DE TORO BOELS

CUANTÍA: \$ 80.940,44

DI COPIAS

Escritura No. 5150 (cinco mil ciento cincuenta)

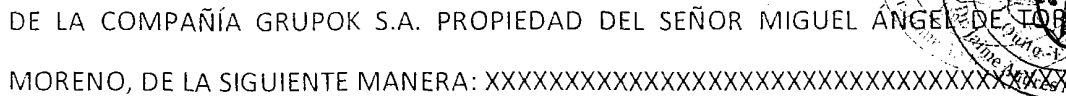
EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE MÍ, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN LA SEÑORA LÍA ROSY VINUEZA GUZMÁN, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y COMO APODERADA DE LOS SEÑORES ANA DE TORO BOELS Y MIGUEL MANUEL DE TORO BOELS, SEGÚN CONSTA DEL DOCUMENTO QUE ADJUNTA COMO HABILITANTE. LA COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU CÉDULA DE IDENTIDAD CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGRÉGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y

ADJUDICACIÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN LA SEÑORA LÍA ROSY VINUEZA GUZMÁN, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y COMO APODERADA DE LOS SEÑORES ANA DE TORO BOELS Y MIGUEL MANUEL DE TORO BOELS, SEGÚN CONSTA DEL DOCUMENTO QUE ADJUNTA COMO HABILITANTE. LA COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** SEGÚN CONSTA EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GRUPOK S.A., EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL DE TORO MORENO, QUIEN EN VIDA FUERA CASADO CON LA SEÑORA LÍA ROSY VINUEZA GUZMÁN, ES PROPIETARIO DE DOS MILLONES VEINTE Y TRES MIL QUINIENTAS ONCE (2'023.511) ACCIONES DE LA COMPAÑÍA GRUPOK S.A., DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA. **DOS)** EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PAMPLONA, REINO DE ESPAÑA, FALLECIÓ EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL DE TORO MORENO; DEJANDO COMO CÓNYUGE SOBREVIVIENTE A LA SEÑORA LÍA ROSY VINUEZA GUZMÁN Y COMO SUS LEGÍTIMOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A SUS DOS HIJOS DE NOMBRES ANA DE TORO BOELS Y MIGUEL MANUEL DE TORO BOELS, QUIENES OBTUVIERON LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MEDIANTE ACTA NOTARIAL OTORGADA EL DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, POR EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN.

TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN.- CON ESTOS ANTECEDENTES, EN VIRTUD DE LOS TÍTULOS Y DERECHOS INVOCADOS, LA COMPARECIENTE SEÑORA LÍA ROSY VINUEZA GUZMÁN, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y COMO APODERADA DE LOS SEÑORES ANA DE TORO BOELS Y MIGUEL MANUEL DE TORO BOELS, PROCEDEN A LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE LAS ACCIONES

3



CUARTA: CUANTÍA.- LAS ACCIONES OBJETO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN SE ENCUENTRAN AVALUADAS EN CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 0,04) CADA UNA, ESTO ES OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 80.940,44) LA TOTALIDAD DE ELLAS. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** LOS ADJUDICATARIOS DECLARAN QUE ACEPTAN LA ADJUDICACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA GRUPOK S.A., EN LA FORMA COMO QUEDA ESTABLECIDA, Y MANIFIESTAN EN FORMA EXPRESA QUE NO TIENEN NINGÚN RECLAMO QUE HACERSE EN LO FUTURO. **SEXTA: REGISTRO.-** QUEDA AUTORIZADA LA SEÑORA LÍA ROSY VINUEZA GUZMÁN, PARA SOLICITAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA GRUPOK S.A., EL REGISTRO EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE LA PRESENTE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN. **SÉPTIMA: DOMICILIO.-** PARA TODO LO REFERENTE AL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIO LA CIUDAD DE QUITO, SUJETÁNDOSE A LOS JUECES COMPETENTES DE LA INDICADA CIUDAD Y AL TRÁMITE VERBAL SUMARIO. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. FIRMADO) ABOGADO MARCELO SALVADOR RON, MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO UNO CERO CERO CERO UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON SUS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL. PARA SU CELEBRACIÓN SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL.

los otorgantes, don Miguel Ángel de Toro Moreno, quien era residente y propietario de bienes muebles y un bien inmueble en la Republica del Ecuador.-----

b) Realizar en la República de Ecuador, todo acto y/o contrato relacionado con la sucesión del citado causante Don Miguel Ángel de Toro Moreno, de acuerdo con lo establecido por él, en sus disposiciones testamentarias.-----

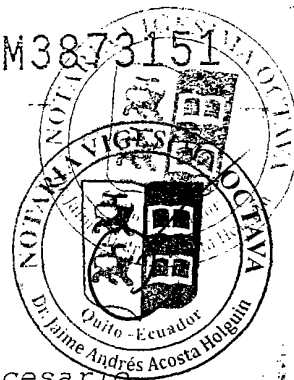
c) Realizar todo trámite que sea necesario ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, pudiendo al efecto suscribir, presentar y tramitar a nombre y en representación de sus mandantes, todo tipo de comunicación, petición, solicitud, requerimiento, reclamo o queja.-----

d) Realizar todo trámite que sea necesario ante el Servicio de Rentas Internas de la República de Ecuador, pudiendo al efecto suscribir, presentar y tramitar a nombre y en representación de sus mandantes, todo tipo de declaración tributaria, comunicación, petición, solicitud, requerimiento, reclamo o queja.-----

01/2011



AM3873151



e) Realizar todo trámite que sea necesario ante la Compañía Grupo K, S.A., el Registro Mercantil de Cantón Quito y la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, pudiendo al efecto suscribir, presentar y tramitar a nombre y representación de sus mandantes, todo tipo de comunicación, petición, solicitud, requerimiento, reclamo o queja. -----

f) Realizar todo trámite que sea necesario ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo al efecto suscribir, presentar y tramitar a nombre y en representación de sus mandantes, todo tipo de comunicación, petición, solicitud, requerimiento, reclamo o queja. -----

g) Realizar todo trámite que sea necesario ante cualquier institución del sistema financiero de la República del Ecuador, pudiendo al efecto suscribir, presentar y tramitar a nombre y en representación de sus mandantes, todo tipo de comunicación, petición, solicitud, requerimiento, reclamo o queja. -----

h) Y para todo lo expuesto, otorgar y firmar

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. ~~País~~ España

El presente documento público

2. Ha sido firmado por D. Antonio
Gespo Monetti

3. Actuando en calidad de NOTARIO

4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

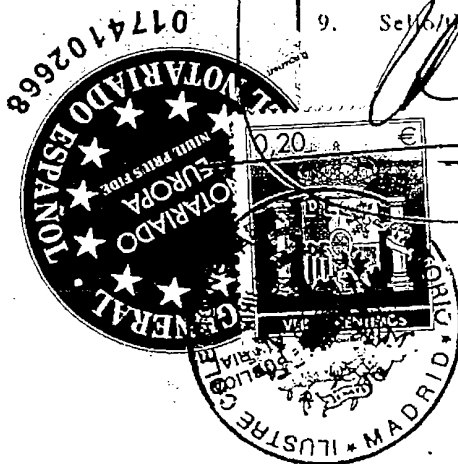
CERTIFICADO

5. En Madrid 6. El 05 AGO. 2011

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

8. Con el número 64625

9. Sello/Umbré: [Firma] Firma: [Firma]



Don Valerio Pérez de Madrid y Palá
Firma delegada del Decano

Es compuisa de la copia que en 4 - foja(s)
me fue presentada.- Quito a 30-08-2011



[Firma]
DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VICESIMO OCTAVA SUPLENTE

MH

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
256-0092
NÚMERO
0100877026
CÉDULA

VINUEZA GUZMAN LIA ROSY

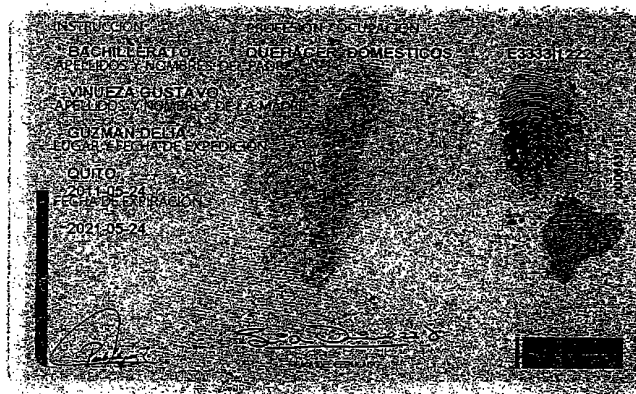
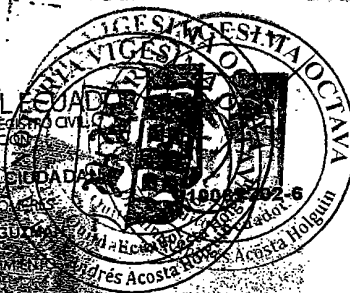
PICHINGRA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SANTA PRISCA PARROQUIA ZONA

5) PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA
CALLE
VINUEZA GUZMAN LIA ROSY
FECHA DE NACIMIENTO 1953-08-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO
ESTADO CIVIL Viuda
MIGUEL ÁNGEL
DE TORO MORENO



RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Una folia(s) mil(es) para este efecto acto seguido le devolvi, des de haber certificado Una fotocopia(s) que entregue al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésima Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

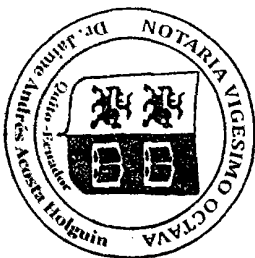
Quito a, 30 de Agosto de 2011

EL NOTARIO

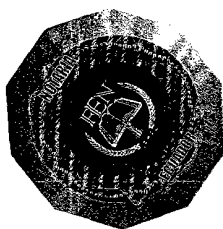
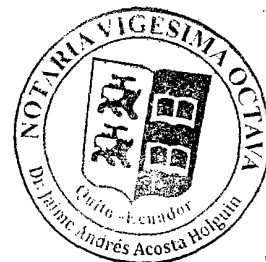
Paola Delgado Loor
DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
MH



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE FIJO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y
ADJUDICACION, CELEBRADA ENTRE: LOS SEÑORES LIA ROSY VINUEZA
GUZMAN, ANA DE TORO BOELS Y MIGUEL MANUEL DE TORO BOELS.
FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.




DRA. PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
MH



NOTARIA
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
Dra. Paola Delgado Llor
QUITO - ECUADOR

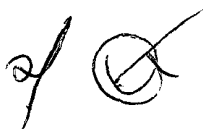
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GRUPOK S.A.

En la ciudad de Quito, hoy día jueves 2 de junio de 2011, a las 10H00, en la oficina de la compañía, ubicada en la calle Reina Victoria No. E7-07 y Luis Cordero, Torres de Almagro, Torre "C", local 42 de esta ciudad de Quito, previa convocatoria se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía GRUPOK S. A. Se encuentran presentes los siguientes señores socios de la citada compañía:

- Francisco José Betés, propietario de 575,018 acciones de un valor nominal de 0.04 centavos de dólar cada una, equivalente al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía, representado por el Abog. Marcelo Salvador Ron, según consta de la autorización conferida mediante carta poder que acompaña, y que se adjunta al expediente de la presente Junta.
- Lía Vinueza en ejercicio de la representación legal de la compañía GrupoK S. A., propietaria de 207.661 acciones de un valor nominal de 0.04 centavos de dólar cada una. Equivalente al 7,223% del capital suscrito y pagado de la compañía.
- Lía Vinueza por sus propios derechos, propietaria de 953,157 acciones de un valor nominal de 0.04 centavos de dólar cada una, equivalente al 33.153% del capital suscrito y pagado de la compañía.
- Ana de Toro Boels, propietaria de 535,177 acciones de un valor nominal de 0.04 centavos de dólar cada una, equivalente al 18.615% del capital suscrito y pagado de la compañía, representada por la Dra. Paola Delgado Llor, según consta de la autorización conferida mediante carta poder que acompaña, y que se adjunta al expediente de la presente Junta.
- Miguel Manuel de Toro Boels, propietario de 535,177 acciones de un valor nominal de 0.04 centavos de dólar cada una, equivalente al 18.615% del capital suscrito y pagado de la compañía, representado por la Dra. Paola Delgado Llor, según consta de la autorización conferida mediante carta poder que acompaña, y que se adjunta al expediente de la presente Junta.

Se encuentra ausente el señor Ernesto Koplowitz Amores, propietario de 68.810 acciones de un valor nominal de 0.04 centavos de dólar cada una, equivalentes al 2.394% del capital suscrito y pagado de la compañía.

Se encuentra representado el 97.606% del capital social de la compañía, según lo certifica la Secretaria de la presente Asamblea, para lo cual adjunta el listado de concurrentes. Se designa como Presidenta de la Junta a la Dra. Paola Delgado, y como Secretaria a la Sra. Lía Vinueza Guzmán. Luego de constatar que se encuentra presente más de la mitad del capital pagado de la compañía, la Presidenta de la Junta declara instalada la misma y acto seguido y de conformidad **con lo establecido en el Art. 236 de**



la presente Acta. Documentos de firmas de los asistentes a la Junta. Cartas-poderes remitidas por los accionistas Francisco José Betés de Toro, Ana de Toro Boels y Miguel Manuel de Toro Boels, copia de los documentos conocidos por la Junta y a los que se hace referencia en el acta. Siendo las 11H30 se reinstala la presente Junta y la Secretaria da lectura del Acta, la cual es aprobada por unanimidad. La Presidenta declara clausurada la sesión. Suscriben la presente Acta La Presidenta de la Junta y la Secretaria que certifican.


PRESIDENTA
SECRETARIA